Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 05/05/2023

VISTO el Expediente N° MDH-E- 36318/23; del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de treinta (30) máquinas de coser para el taller "Mi Primera Prenda", dependiente de la Secretaría de Economía Popular.

Que tomó intervención el Sr. Secretario Administrativo Legal – M.D.H., autorizando la continuidad del trámite.

Que obra Nota de Pedido N° 1/23 - RAF 542, U.G.G. 1238UG y U.G.C. UC1238 debidamente autorizada.

Que a fin de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado a cotización para la contratación directa por compulsa abreviada.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que demande la presente, a través del Fondo con Afectación Específica "Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa".

Que el presente gasto se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18° Inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22 y N° 188/23, Anexo II, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I – Capítulo I Inciso a) y N° 58/21, Resolución C.G.P. N° 38/21, N° 43/22, N°151/22 y N°286/22.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 1603/22 y N° 188/23 y en la Resolución M.D.H. N° 244/23.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS Y CONVENIOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la adquisición de treinta (30) máquinas de coser para el taller "Mi Primera Prenda", dependiente de la Secretaría de Economía Popular. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 01/23 – RAF 542, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación a la U.G.G. 1238UG, U.G.C. UC1238, clasificación 50000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.P. y C. – U.E.P. y C. – M.D.H. N° 05 /23.-

M.D.H.
M.A.Z.
T.C

Tania Paola CANDIA
Directora General de Programas y Convenios
U.E.P. y C. - M.D.H.
GOB. T.D.F.